

PERGAMINO, Abril 28 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1997, al considerar el Expediente: D-73/97 D.E. eleva Expte. D-490/97 **VECINOS BARRIO LUIS SANDRINI** solicitan autorización para llevar a cabo consorcio obra PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1o- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DEL BARRIO LUIS SANDRINI :

- M. CORALLINI ENTRE COMANDANTE ESPORA Y CLEMENTE PARODI
- M. CORALLINI ENTRE CLEMENTE PARODI Y ERNESTO TORRENT
- E. TORRENT ENTRE ALBERDI Y CORALLINI
- ALBERDI ENTRE CTE. ESPORA Y E. TORRENT
- ALBERDI ENTRE CLEMENTE PARODI (A CEDER) Y E. TORRENT (A CEDER)
- ALBERDI ENTRE CTE. ESPORA Y CLEMENTE PARODI
- ALBERDI ENTRE E. TORRENT Y CALLE A CEDER
- CLEMENTE PARODI ENTRE ALBERDI Y CORALLINI
- ROTONDA POR CLEMENTE PARODI
- ROTONDA A CORALLINI
- CLEMENTE PARODI (ROTONDA)
- CTE. ESPORA ENTRE ALBERDI Y CORALLINI (ACERA PAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : FUIG GERMAN
Secretario : FILOMENO JUAN C.
Tesorero : SALEMI OSCAR
Vocales : SANTACHIARA MARIA EVA
GONINO DOMINGO LUIS

ARTICULO 2o- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3o- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General No 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4o- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5o- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA No 4355/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE